



**DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE
VALLEDUPAR**

Valledupar, Cesar, Dieciséis (16) de Abril del Dos Mil Veinticuatro (2024).

PROCESO:	SUCESIÓN INTESTADA
RADICACIÓN:	<u>20001-31-10-002-2023-00213-00</u>
SOLICITANTE:	DIANA MARCELA ORDOÑEZ ALMANZA
DEUDOR:	ESTEBAN JOSE ORDOÑEZ JIMENEZ (Q.E.P.D.)

AUTO

Dado que no se subsanaron los defectos por los cuales fue inadmitida esta demanda mediante auto de fecha DIECISÉIS (16) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024), donde se le otorgó al demandante el termino de cinco (5) días para que subsanara, so pena de rechazo, se procederá a ello y se ordenará el desglose de la misma.

Por lo brevemente expuesto, El Juzgado Segundo Civil Municipal de Valledupar,

R E S U E L V E

PRIMERO: RECHAZAR la demanda de SUCESION INTESTADA presentada por DIANA MARCELA ORDOÑEZ ALMANZA por las razones anteriormente expuestas.

SEGUNDO: Sin orden de desglose, por ser la presentación de la demanda de forma electrónica.

TERCERO. Ejecutoriado este auto, archívese este asunto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA ELISA CALDERÓN ARAUJO

Juez

RO

Firmado Por:
Martha Elisa Calderon Araujo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 02

Calle 14 – Carrera 14 Esquina – Palacio de Justicia Valledupar – Piso 5°

Recepción de Memoriales: csercfvp@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4a0fa56bb3957644d6e219405e92821644d75b217c7ed4278bcc79b53c7a0fa7**

Documento generado en 16/04/2024 04:42:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>